



Celebrada por la Mancomunidad de Servicios “La Vega” sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2022, Se aprobó la Modificación de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por el Servicio Mancomunado de Recogida y Tratamiento de Residuos Procedentes de Actividades Extraordinarias para el 2023.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 258, de 8 de noviembre de 2022, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de las Ordenanzas Fiscales, para su general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)

Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TQ5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.

Artículo 1. Fundamento.

La presente ordenanza se dicta al amparo de la potestad tributaria reconocida a las Mancomunidades de Municipios por el artículo 152 y 20.4.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2. Objeto de la tasa

Es objeto de la Tasa la contraprestación económica por los servicios mancomunados de recogida y tratamiento de residuos domésticos que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos y privados en los municipios de la Mancomunidad de servicios La Vega que exija la prestación de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad.

Artículo 3. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible, los servicios extraordinarios de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad generados en espectáculos públicos y privados realizados en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

2. A los efectos de la presente ordenanza se entiende como espectáculo Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TG5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



sujeto a la imposición de la presente tasa, las actividades públicas o privadas donde se demande la utilización o refuerzo del sistema de recogida habitual.

Artículo 4. Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio de recogida y tratamiento de residuos procedentes de actividades extraordinarias.

Artículo 5. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Devengo

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TQ5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



1. El devengo de la tasa se origina en el inicio de la prestación del servicio.
2. La prestación del servicio se origina una vez realizados los trabajos de recogida.
3. La tasa se liquida una vez concluida la prestación del servicio.

Artículo 7. Cuota tributaria

1. Constituye la cuota tributaria la suma de las cuantías resultantes de de las siguientes tareas:

a. Transporte y colocación de contenedores: consistente en los kilómetros recorridos de ida y vuelta del envío y colocación de contenedores desde el Complejo Medioambiental hasta el lugar de celebración del evento y su retirada al finalizar los servicios extraordinarios, hasta un máximo de 20 contenedores a razón de 2,94 € por Km. Se contabilizará por un lado el transporte de envío y por otro lado el de retirada, contabilizándose en cada uno de ellos los kilómetros de ida y vuelta. (Anexo I)

b. Recogida de residuos: consisten en los kilómetros recorridos de ida y vuelta para la retirada de los residuos generados en el evento depositados en los contenedores habilitada al efecto a razón de 1,66 € por km por día de recogida.

c. Servicio extraordinario realizado: consiste en los contenedores de residuos utilizados en el servicio solicitado:

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TQ5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Residuos	Ayuntamientos mancomunados
Domésticos por contenedor	6,48 € por contenedor y día

Nota 1: se estima la capacidad del contenedor en 182 kgs.

d. Limpieza de los contenedores: consistente en la limpieza de los contenedores dispuestos para el servicio una vez finalizados los trabajos extraordinarios a razón de 3,31 €/contenedor.

e. Disponibilidad de recursos humanos:

Por cada hora de conductor: 45,20 € / hora.

Por cada hora de operario: 33,23 € / hora.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria diurna: 1,22 % por hora de conductor y 1,48 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria nocturna: 1,42 % por hora de conductor y 1,74 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva diurna: 1,49 % por hora de conductor y 1,82 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva nocturna: 1,70 € por hora de conductor y 2,07 % por hora de operario.

f) Por los gastos de gestión de gestión administrativa se aplicará gravamen del 5%.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)

Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQT3W9D5QRFC3TG5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



2. A los efectos de la presente ordenanza se tomarán los kilómetros recorridos a los que se refiere el apartado anterior del anexo I de la presente ordenanza.

Artículo 8. Bonificaciones

No se concederán más bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9. Plazos, formas y lugar de pago

1. El plazo de pago para las liquidaciones en periodo voluntario se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.
2. Expirado el periodo voluntario de pago sin atender a este, la deuda tributaria será exigida en vía de apremio en los términos previstos en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de esta ordenanza.
3. Los sujetos pasivos de la tasa, realizarán el pago de la deuda tributaria notificada mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de recaudación habilitada al efecto por la Mancomunidad.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TQ5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Artículo 10. Gestión

1. Los interesados deberán presentar autoliquidación de la tasa y realizar el ingreso previo a la realización de los trabajos en la cuenta habilitada por la tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 a) y 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En lo relativo a la gestión, organización y funcionamiento del servicio especial de recogida y transporte de residuos domésticos procedentes de espectáculos públicos desarrolladas en la Mancomunidad de Servicios La Vega, el servicio se subordina a las normas dictadas por la Mancomunidad para reglamentarlos o las que se dicten.

2. Sin perjuicio del apartado anterior, el trámite administrativo se realizará siguiente las siguientes fases:

a) Solicitud de servicios

1. Los sujetos pasivos a los que se refiere la presente ordenanza, solicitarán la prestación de servicios extraordinarios en el Registro electrónico de la Mancomunidad de Servicios La Vega, con un mínimo de 15 días antes de la celebración del evento.

2. La solicitud estará sujeta a la disponibilidad técnica y humana de la Mancomunidad. En el caso de que la solicitud sea manifiestamente insuficiente, la Mancomunidad, previo informe técnico de viabilidad comunicado al solicitante, podrá ampliar o reducir el número de contenedores necesarios para el servicio.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQT3W9D5QRFC3TG5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



3. Los sujetos pasivos presentarán autoliquidación de la tasa de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

b) Valoración de la solicitud de trabajos extraordinarios

Los servicios técnicos de Mancomunidad de Servicios La Vega se informarán de la viabilidad técnica para la realización de los trabajos extraordinarios.

c) Autorización de los trabajos extraordinarios

A la vista del informe de viabilidad emitido por el responsable del servicio de recogida residuos, la Mancomunidad emitirá resolución autorizando los trabajos extraordinarios.

d) Actas de inicio y finalización de los trabajos extraordinarios

Al comienzo y finalización de los trabajos extraordinarios solicitados, el supervisor que coordine los trabajos extraordinarios, firmará el acta de inicio y finalización de los trabajos realizados, la cual se incorporará al expediente administrativo.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual rango la preceden y/ o contradigan.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)

Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQTFSW9D5QRFC3TQ5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



ANEXO I

MUNICIPIO	Km (ida y vuelta)
ALCALA DEL RIO	30
ALCOLEA DEL RIO	80
BRENES	44
BURGUILLOS	18
CANTILLANA	45
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	40
CASTILLEJA DE LA CUESTA	60
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	100
EL RONQUILLO	64
GERENA	46
GUILLENA	20
LA ALGABA	40
LA RINCONADA	40
LORA DEL RIO	108
PEÑAFLOR	140
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	68
TOCINA	70
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	70
VILLAVERDE DEL RIO	34



Cód. Validación: 5JEEAQTf3W9D5QRFC3TG5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



SOLICITUD DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

DATOS DEL SOLICITANTE - REPRESENTANTE

NIF Apellidos y nombre
 Dirección Número
 Código Postal Municipio Provincia
 Teléfono Correo electrónico

PERSONA DE CONTACTO

NIF Apellidos y nombre
 Teléfono Correo electrónico
 Cargo que ocupa

DATOS SOBRE EL SERVICIO SOLICITADO

Denominación del trabajo
 Lugar de realización del trabajo
 Número de contenedores solicitados

Días de realización de trabajo Hora estimada de realización de los trabajos
 Días de realización de trabajo Hora estimada de realización de los trabajos
 Días de realización de trabajo Hora estimada de realización de los trabajos
 Días de realización de trabajo Hora estimada de realización de los trabajos
 Días de realización de trabajo Hora estimada de realización de los trabajos

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

CUOTA AUTO LIQUIDADADA FECHA DE INGRESO

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

Declaro responsablemente, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, como conocer las condiciones del servicio y las obligaciones que conlleva, por lo que solicito al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Le Vega, tenga a bien conceder lo solicitado, lo pido a en Alcalá del Río a la fecha que consta consignada en el Registro General.

Fdo. El Solicitante / Representante de la Entidad

Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancunidad.es>



Cód. Validación: 5JEEAQT3W9D5QRFC3TG5FPWA | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10